

ANEJO I

SUMARIO DEL PROYECTO

- **Breve descripción:**

El proceso productivo que se lleva a cabo en la instalación consiste en la generación de energía eléctrica a partir de la combustión de biomasa (paja y madera) en una caldera de parrilla. La potencia neta media de la instalación es de 25 MW eléctricos (75 MW_{térmicos}). La conexión eléctrica a la red para suministro de energía eléctrica, se realiza a 66 kV a través de la subestación de Sangüesa.

La actividad se desarrolla en cinco turnos de 2 personas en 6 equipos, 365 días al año. En total la plantilla cuenta con 25 trabajadores.

- **Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:**

La parcela de uso industrial tiene una superficie total de 107.019 m² con una superficie total construida de 10.973 m².

Superficies de las edificaciones	m²
Edificio principal planta baja: sala de turbinas, sala eléctrica y servicios anexos	1.600
Edificio principal planta primera: oficinas, aseos y servicios anexos	892
Edificio de caldera	1.960
Alimentación de paja a la caldera	518
Edificio almacén de paja	5.075
Edificio captación de canal y minicentral en vertido de la refrigeración	190
Área de subestación eléctrica: transformación y grupo diésel de emergencia	360
Edificio servicios auxiliares: planta tratamiento de agua, compresores y ERM	378
Superficies construidas totales	10.973

Equipos

1 caldera de combustión de parrilla de 25 Mw eléctricos (75 MW_{térmicos})

1 quemador auxiliar de gas natural de 9,5 Mw para los arranques de la caldera.

1 caldera auxiliar de gas natural para producción de vapor de 2,5 Mw, utilizada ocasionalmente para acelerar la puesta en marcha tras paradas.
 5 transformadores de 11.000/690 kV y 11.000/400 kV de tipo seco.
 1 sistema de la turbina de producción de electricidad de 196 Kw.
 1 planta desmineralización agua: equipo de filtración, doble cadena desmineralizadora con lechos catiónico, aniónico y mixto.
 1 planta de tratamiento de agua 179 kw.

La potencia total instalada es de 4.451,4 Kw.

- **Consumos anuales de materias primas y auxiliares:**

Materia prima	Entrada	t/año
Paja de cereal (1)	Suministradas en planta	80.000
	Suministradas en paiera (contrato en	80.000
Total		160.000

(1) como combustible alternativo hasta el 50% se dispondrá de madera proveniente de limpiezas forestales y residuos de la industria maderera.

Proceso	Materia auxiliar	Kg./a
Control químico del agua del ciclo	NaOH 25%	100
	Amoniaco 22%	100
	Hidracina 0.3% (1)	100
Producción agua desmineralizada y depuración aguas residuales proceso	HCl 33%	29.12
	Biocida (100
	Coagulante	100
	Antioxidante	50
	NaOH 25%	50.00
Inhibidor de corrosión e incrustaciones en	Bienda 6441 cc	1.000

(1) En la actualidad no se utiliza, sólo se hizo en la puesta en marcha de la planta. Se mantiene como reserva.

- **Potencia y energía consumida y producida, anualmente:**

Pot. y energía consumida y producida	Cantidad	Unidad
Potencia nominal generador	32	MVA
Potencia bruta generada (media)	27,5	Mw
Potencia media neta exportada (media)	25	Mw
Potencia autoconsumo (media)	2,5	Mw
Potencia minicentral	72	Kw

Horas/año operación planta generación	8.000	H
Energía bruta generada anual	220	Gwh
Energía bruta generada por la minicentral	576	Mwh
Energía neta generada anual (media)	200.576	Gwh
Energía neta autoconsumida anual	20	Gwh

- Consumos anuales de combustibles :**

Energía/Combustible	Cantidad	Unidad	Uso/Proceso
Gasóleo	36.810	L	transporte interno, grupos eléctricos e incendios
gas natural	1.500	MWh	arranque de caldera

- Rendimiento de la planta**

Balance	entrada %	salida %
Combustible	100	
producción neta		25,0
consumo auxiliares		2,5
pérdidas caldera		1,0
inquemados y cenizas		2,0
pérdidas chimenea		5,0
al condensador (río, canal riego)		64,5

- Consumos de agua y vertidos:**

Consumo de agua	m ³ /año	m ³ /día	Procedencia
aguas de refrigeración	30.153.600	82.613	Canal riego Pastoriza (río Irtati)
aguas del ciclo agua/vapor y servicios auxiliares	30.295	82	Canal pastoriza 90% agua de red 10%
Agua Total consumida	30.183.895	82.696	

vertido de agua	caudal		tratamiento	destino
	m ³ /año	m ³ /día		
1. aguas fecales	465	1,3		colector
2. aguas	18.250	50		

industriales				colector
2.1. planta tratamiento agua				
limpieza arenas	438	1,2	neutralización	
regeneración resinas	1.640	4,5		
2.2. red purgas caldera (circuito abierto)				
calderín	22	0,1	neutralización	
purgas manuales	365	1		
agua enfriado purgas	16.060	43		
purgas circuito soplado vapor	91	0,2		
2.3. operaciones anuales en redes interiores caldera y turbina (mangueros, limpieza equipos y vehículos)	300	0,7	Separación de grasa y neutralización	
Total vertido a colector	18.715	51,3		
3. aguas refrigeración	1.044 l/s			Canal riego
3.1. vapor condensador de turbina	1.015 l/s			
3.2. refrigeraciones auxiliares	29 l/s			
Total vertido a canal de riego	32.860.520	90.029		
4. aguas pluviales	17.504			

(estimaciones)				
Zona ajardinada	6.212			Infiltración terreno
Calles pavimentadas	5.242			Canal riego
Cubiertas	5.834			
Instal. técnicas no cubiertas	216		Separador grasas	

- **Producción de residuos:**

Residuos peligrosos

nº	Descripción del residuo	Código LER	Cantidad (Kg.)
1	Mezcla de aceites residuales	130208*	5.000
2	Absorbentes contaminados	150202*	1.000
3	Filtros de aceite	160107*	20
4	Envases metálicos contaminados	150110*	1.000
5	Envases plásticos contaminados	150110*	
6	Baterías de plomo	160601*	60
7	Restos de pintura	080111*	40
8	Pilas de Hg.	160603*	7
9	Aguas de limpieza de equipos (pasivado/alcalinas)	100122*	50
10	Residuos de laboratorio	160506*	50

11	Resinas de intercambio agotadas	190905	1
----	---------------------------------	--------	---

Residuos no peligrosos

nº	Descripción del residuo	Código LER	Cantidad (t)
12	cenizas volantes del tratamiento de gases de combustión	100119	2.600
13	escorias (inquemados al 50% humedad) de caldera	100101	15.000
14	rechazos de paja tras recepción	100199	50
15	residuos del limpia rejas canal de riego	190901	1
16	Resinas de intercambio agotadas	190905	1
17	madera	150103	
18	papel y cartón	150101	
19	chatarra	200140	
20	asimilables a urbanos	200301	4,2

- **Almacenamiento de productos químicos:**

Tipo y naturaleza	Cantidad almacenada	Forma de presentación	Riesgo asociado	Almacenamiento
Hidracina 15%	< 1000 l.	Garrafa de 10 l	C, corrosivo	Almacenamiento aéreo
Acido Oxálico Dihidrato	50 l	Garrafa de 5 l	Medio ácido	Almacenamiento aéreo
Ácido clorhídrico 33%	20,000 l	Depósito	C, corrosivo	Almacenamiento aéreo
Hipoclorito en solución 13%	250 l	Garrafa de 25 l	C, corrosivo	Almacenamiento aéreo
Sosa cáustica líquida hidróxido sódico 25%	20,000 l	Depósito	C, corrosivo	Almacenamiento aéreo
DKFLOC 1018 (poli cloruro de aluminio 18%)	1000 l	Garrafa de 1000 l	C, corrosivo	Aéreo sobre rasante dentro de nave
BIENDA 6441 CC	600 l	Bidon de 200 l	C, corrosivo	Almacenamiento aéreo
Gasóleo motobomba	200 l.	Depósito	F, inflamable	Almacenamiento aéreo
Gasóleo grupo diésel emergencia	2000 l	depósito	F, inflamable	Almacenamiento aéreo

- **Descripción de los procesos productivos:**

Sistemas

La planta consta de los siguientes sistemas:

- Sistema de caldera
- Sistema de turbina
- Sistema de tratamiento de agua
- Circuito de agua refrigerada
- Sistema eléctrico

La conexión del sistema de caldera con el de turbina se hace mediante el sistema de alimentación de agua y la línea de vapor principal.

En el sistema de caldera la energía de combustión de la biomasa se utiliza para evaporar el agua de alimentación y sobrecalentar el vapor producido. El vapor se extiende por la turbina para producción de energía. El vapor expandido se condensa en el condensador refrigerado, de forma que puede volver a la caldera. Para mejorar la eficiencia del proceso, el condensado es precalentado en varios pasos con vapor extraído de la turbina.

Etapas

1. **recepción:** La paja se recibe en camiones y se guarda en el almacén (3 días de stock) para alimentar la caldera automáticamente. La madera se almacenará en el exterior (3 meses de stock) y tras molienda y transportadores, alimenta a la caldera.
2. **combustión:**
 - paja: combustión en sistema de parrilla vibratoria, tras desmenuzado. Temperatura de la caldera 1.100-1.200°C. Con la vibración las cenizas caen de la parrilla al cenicero, se apagan con agua y se extraen de la caldera a contenedores para su gestión externa.
 - Aire: La caldera recibe el aire de combustión (exceso 25%) precalentado a 210°C. Los gases de combustión llegan a 1.200°C, pasan por los sobrecalentadores y por el economizador y precalientan al aire de entrada, saliendo finalmente a 220°C, antes de pasar por un filtro de mangas y evacuación por chimenea.
 - Agua-vapor: La caldera posee internamente un intercambiador de tubos con agua desmineralizada para aumentar su eficiencia. El proceso del ciclo térmico es un ciclo Rankine regenerativo. El agua circulante en la caldera pasa a fase vapor en el calderín. El vapor es sobrecalentado en cuatro etapas mediante los gases de combustión, alcanzando una temperatura de 540°C para un caudal de 32 kg/s a 90 bar. El vapor se expande en la turbina moviendo el eje que está unido al generador eléctrico. tras esto mueve una turbina que conectada a un generador produce electricidad a 11 kV. La energía tras su transformación se traslada a la subestación de Iberdrola para su incorporación a la red general A la salida de la turbina el vapor se condensa mediante un intercambiador a contracorriente con el agua del canal de Pastoriza, incrementando su temperatura en 10-12°C.

La turbina posee 4 extracciones de vapor en diferentes etapas para optimizar el ciclo térmico. El vapor condensado se precalienta en diferentes fases antes de entrar de nuevo en la caldera.

- **Documentación incluida en el expediente:**

- Proyecto Básico para Autorización Ambiental Integrada, firmado y fechado a 6 de febrero de 2007 por el ingeniero industrial, colegiado 400 (tomos I y II)
- Resolución de revisión de autorización vertido aguas refrigeración comunicado por la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 10 de marzo de 2006.
- Informe de la empresa Applus sobre el mantenimiento de las medidas de protección contra incendios, conforme a su autorización administrativa en la planta de biomasa de Sangüesa, firmado y fechado a 2 de marzo de 2007.

ANEJO II

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. Valores límite de emisión

1.1. Emisiones a la atmósfera

- Los siguientes focos emisores deberán cumplir, con carácter general, los niveles de emisión establecidos en el Anejo 3 del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera; y en particular, los siguientes valores límite de emisión:

Nº	Foco emisor	C O	SO _x (como SO ₂)	NO _x (como NO ₂)	partícu las
1	Chimenea combustión caldera principal biomasa	10 0	200	600	50

- Los valores límite de partículas, CO, SO_x y NO_x serán expresados como mg/Nm³, y estarán referidos a un contenido volumétrico de oxígeno del 6% (por aplicación del RD 430/2004, de 12 de marzo, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión).
- Además de las emisiones sistemáticas confinadas, existen una serie de focos (venteos, generador de emergencia, caldera auxiliar y quemador auxiliar) considerados focos no catalogados o no sistemáticos según el DF 6/2002.

1.2. Vertidos de aguas

1.2.1. Vertido a colector

- **Vertido 1. aguas fecales:** procedentes de los aseos y servicios, se evacuará directamente al colector de aguas residuales del polígono industrial. En general, este vertido cumplirá con los valores límite de emisión establecidos en el Anejo 3 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero.
- **Vertido 2. Aguas industriales:** El efluente de la neutralización procedente de la depuración de las aguas industriales, deberá cumplir los siguientes valores límite de emisión:

- **Caudal diario máximo** vertido al colector municipal de saneamiento, durante los 365 días del año:

	Caudal (1)
Colector municipal (m ³)	51,3

(1) este valor se revisará en función del programa de nuevas actuaciones previsto según el apartado 8.1

- **Concentraciones máximas de contaminantes**, para el efluente vertido al colector municipal:

Parámetro	Concentración máxima
pH	5,5 - 9,5
MES	500 mg/l
Temperatura	40°C
Conductividad a 25°C	5.000 µS/cm
Cloruros	2.000 mg/l
DBO ₅ /DQO	(*)
NTK	50 mg/l
N-NH ₄	35 mg/l
Fósforo Total	20 mg/l
Aceites y grasas	40 mg/l

(*) El valor de la relación DBO₅/DQO deberá ser superior a 0,3

- El resto de parámetros contaminantes deberán cumplir los valores límite establecidos en el Anejo 3 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

1.2.2. Vertido a cauce

- **Vertido 3. Aguas de refrigeración:** Las aguas de refrigeración de la planta de producción de energía eléctrica se evacúan al río Irati, en concreto al canal de riego de la Comunidad de Regantes de Pastoriza.

Localización del punto de vertido

- Sistema de evacuación: superficial directo
- Cauce receptor: río Irati (canal riego comunidad de regantes de Pastoriza en Sangüesa)
- Punto de vertido : Coordenadas UTM: X = 641.437; Y = 4.717.082; Hoja 1/50.000, nº 174

Límites de vertido y de inmisión

- Las aguas proceden de la refrigeración de la planta de combustión de biomasa (vertido 3), cumplirán los siguientes límites de vertido:

PARÁMETROS	LIMITES
Volumen anual máximo	32.860.520 m ³
Volumen diario menor de,	90.029 m ³
pH	5,5-9,5
ΔT máximo en el agua del canal	12°C

- En caso de que este vertido llegue al río Aragón, como consecuencia de los excedentes del canal de riego de Pastoriza, deberá cumplir los siguientes límites de temperatura:
 - La temperatura media del río aguas abajo del vertido (en el límite de la zona de mezcla) no deberá superar la temperatura natural de 1,5°C.
 - El vertido no deberá tener como consecuencia que la temperatura del río en la zona situada aguas abajo del punto de vertido (en el límite de la zona de mezcla) supere los 21,5°C.
 - El salto térmico producido como consecuencia del vertido en las aguas del canal de riego no será superior a 12°C de la temperatura de entrada del agua del canal en la instalación.
- El resto de sustancias: sin variación respecto a la composición del agua de abastecimiento.
- La inmisión del vertido en el río cumplirá los objetivos de calidad señalados en el Plan Hidrológico del Ebro.
- No podrán ser vertidas otras sustancias contaminantes distintas de las señaladas explícitamente en los puntos anteriores, en especial las denominadas sustancias peligrosas a las que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Si en el futuro es viable la conexión de este vertido a una red general de saneamiento de carácter municipal o público, deberá conectarse a dicha red, en forma que sea exigible.

- Se podrá exigir una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor.

1.3. Ruidos

- Los valores límite de emisión de ruido, expresados como nivel sonoro exterior medido en el límite de la propiedad de la actividad (fuente emisora), serán los siguientes:
 - En horario nocturno, entre las 22 y las 8 horas: 60 dBA
 - En horario diurno, entre las 8 y las 22 horas: 70 dBA

2. Protección del suelo y las aguas subterráneas

- Existen los siguientes cubetos de retención para evitar la contaminación de suelo y aguas subterráneas:

CUBETOS DE RETENCIÓN DE SEGURIDAD			
Elemento	Capacidad útil del cubeto (m3)	Capacidad depósito (m3)	Garantía de estanqueidad
Cubeto de HCL planta de aguas	21,45	20	Hormigón armado, sin salidas, recubierto de poliéster reforzado.
Cubeto de NaOH planta de aguas	24,09	20	Hormigón armado, sin salidas, recubierto de poliéster reforzado.
Lubricación LUFO	0,68	0,45 (*)	Chapa de acero, sin salida ni válvulas
Grupo electrógeno de emergencia	1,74	2 (**)	Hormigón armado, sin salidas, recubierto de pintura epoxi para facilitar su limpieza.
Reductora del turbo grupo	17,38	15	Chapa de acero, sin salida ni válvulas
Hidracina	1	0.05	Plástico , sin salida ni válvulas
Aceites retirados	0,22	0,5	Chapa de acero, sin salida ni válvulas
(*) El volumen del deposito es de 0,68 m3, pero el volumen de uso es 0,45 m3			
(**)El volumen del deposito es mantenido en 1,45 m3, por FLS			

- Los cubetos que almacenen materias peligrosas no tendrán ningún tipo de salida y drenarán a una arqueta estanca.
- Se habilitará un cubeto de seguridad capacidad suficiente ($6 \times 2 \times 0,5 = 6 \text{ m}^3$) para la zona de almacenamiento de productos químicos de escasa utilización y de residuos peligrosos (conjunto de líquidos almacenados 8.000 L) con anterioridad a la fecha indicada en el apartado 8.1 nuevas actuaciones. **(6 julio 2008)**.

- Asimismo, se establece una vigilancia regular por el recinto, las descargas y maniobras siguen procedimientos estrictos y existen sesiones de formación y sensibilización del personal en relación con las sustancias peligrosas y su manipulación.

3. Procedimientos y métodos de gestión de residuos

3.1. Residuos producidos:

Los residuos que se producirán y el procedimiento de gestión a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Las operaciones de gestión final se actualizarán en función del avance tecnológico y de posibilidades de gestión existentes en cada momento y siempre en aplicación del principio de jerarquía y de suficiencia y proximidad en la gestión de residuos.

3.2. Almacenamientos de residuos

- Se disponen de zonas específicas para el almacenamiento de residuos. Los residuos asimilables a urbanos se recogen internamente en contenedores y papeleras repartidos por la planta y se almacenan en los contenedores habilitados por la Mancomunidad en el exterior de la planta. Los residuos industriales no peligrosos se recogen selectivamente en contenedores, como los instalados para los residuos de cenizas y se almacenan en la zona de la caldera o en plataformas en el exterior. El almacén principal de RP está a cubierto junto a los contenedores de cenizas pero no cuenta con medidas de retención y estanqueidad para el caso de derrames. La empresa acometerá la adecuación de un cubeto que garantice estos aspectos según lo indicado en el punto 8.1. También se acumulan RP dentro de la instalación (taller, caldera, PTA) en bidones principalmente conteniendo envases vacíos, absorbentes, etc.

3.3. Envases y residuos de envases

- ACCIONA ENERGÍA, S.A. realiza las comunicaciones referidas a los residuos de envases que en el ejercicio de su actividad genera.

3.4. Minimización de residuos

- Se han estudiado diferentes alternativas en cuanto a la minimización de los residuos generados, concluyéndose que la generación de los residuos peligrosos es de escasa entidad y optimizada y que los residuos considerados prioritarios son las cenizas y los rechazos de paja no conforme.
- Residuos de paja: La alternativa elegida es la recuperación para reutilización en el proceso, previo esparcido para secado natural y reempacado.

- Cenizas volantes: Dado el alto contenido en sales de potasio, este residuo se está incorporando al proceso de fabricación de fertilizantes como ingrediente. La empresa está buscando nuevas alternativas para su gestión como incorporación en nuevos procesos productivos, realización de pretratamientos in situ o envejecido en pilas.
- Cenizas de fondo de parrilla: De problemática similar a las cenizas volantes. La gestión utilizada es la misma que dichas cenizas si bien su presentación es diferente, con falta de homogeneidad.
- Deberán actualizarse las previsiones y objetivos del plan de minimización acometido, de modo que a los **cuatro años** de la fecha de la concesión de la Autorización Ambiental Integrada deberá presentarse un nuevo plan de minimización para los cuatro años siguientes que incluya la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos para este periodo.

3.5. Medidas específicas en relación con los residuos peligrosos

La empresa deberá cumplir con las normas específicas sobre la producción de residuos establecidas en el artículo 21 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y con las siguientes secciones del Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos:

- Sección 2ª del capítulo II, sobre las obligaciones de los productores y
- Sección 3ª del capítulo III, sobre las obligaciones relativas a los traslados de RP.

4. Sistemas y procedimientos para el tratamiento de emisiones y residuos

4.1. Emisiones a la atmósfera

- **Foco 1**: emisiones de la combustión de la caldera principal de biomasa. Los gases de combustión de la caldera, tras el paso por dos economizadores para el calentamiento del agua, se dirigen a los filtros de mangas, donde quedan retenidas las cenizas volantes generadas durante la combustión. Consta de 4 compartimentos con 2.400 mangas. Posee un sistema online de dos compresores para la limpieza de las mangas a contracorriente y el rechazo de la ceniza adherida. El filtro está equipado con un bypass para el arranque para evitar condensaciones. Finalmente los gases salen a través de la chimenea de 50 metros de altura que dispone de sistema de monitorización de emisiones (la estación de control de emisiones se encuentra en el edificio de caldera). Las cenizas volantes retiradas son almacenadas en contenedores herméticos para ser gestionadas a través de gestor autorizado de residuos no peligrosos

4.2. Vertidos de aguas

Planta de tratamiento de aguas

- Se trata de producir agua desmineralizada para abastecimiento del ciclo de vapor y del sistema cerrado de refrigeración. Para ello se lleva a cabo un pretratamiento del agua captada del canal de Pastoriza, con el objetivo básico de eliminar la mayoría de los sólidos en suspensión y la materia orgánica que lleva el agua del canal.
- Con el agua tomada del canal se realiza una separación de gruesos y de finos en la reja junto al canal que se gestionan como residuos. Este agua puede ser destinada directamente sin sufrir más tratamiento al sistema contraincendios, o bien pasar por una filtración en el caso de que sea destinada a la refrigeración del condensador y auxiliares, o bien dirigirse a la planta de tratamiento en el caso de que vaya a ser utilizada para aportar agua al circuito de vapor o al sistema cerrado de refrigeración
- El equipo de filtración consta de arenas sílex y una doble cadena desmineralizadora con lechos catiónico, aniónico y mixto. Está diseñada para tratar un caudal neto de 5 m³/hora.
- El agua bruta de aporte tras el desbaste, se coagula, se filtra por la arena y se almacena en un tanque de 100 m³. Después el agua filtrada se pasa por las resinas y se almacenan en un tanque de agua desmineralizada de 100 m³.
- Los lechos catiónicos y aniónicos tendrán un ciclo de trabajo no inferior a las 6 horas con periodos de regeneración de 2 horas como máximo. El lecho mixto tiene un régimen de trabajo de 168 h.
- El control de la calidad del agua desmineralizada y el estado de agotamiento de las resinas catiónicas y aniónicas y mixta, se lleva a cabo con una célula de conductividad situada a la salida del lecho de resina aniónica. Cuando la conductividad medida en este punto alcanza un valor prefijado se desencadena el proceso de regeneración de los lechos de resinas catiónicas y aniónicas.
- La regeneración de los lechos catiónico, aniónico y mixto dispondrá de bombas dosificadoras de ácido clorhídrico e hidróxido sódico.
- Todos los efluentes generados en el proceso de desmineralización serán conducidos a la balsa de neutralización para su ajuste de pH antes del vertido final. Estos son:
 - Regeneraciones de los filtros de arenas sílex
 - Regeneraciones resinas de intercambio.
 - Purgas manuales de caldera y
 - Purgas automáticas varias.

4.3. Minimización del consumo de agua y/o de los vertidos

- La empresa desarrollará un programa para la minimización del consumo de agua y de los vertidos siguiendo el cronograma del apartado 8.1 Programa de nuevas actuaciones, y aplicado a los siguientes aspectos que se concretan en el anejo I:

- 1. Minimización de consumo.** En la zona de lavado de equipos e instalaciones mediante uso de agua a presión y temperatura y cambio de suelos en la zona de caldera y escurrido de camiones. También en la zona de enfriamiento de purgas, optimizando el proceso de intercambio.
- 2. Segregación de vertidos.** En particular las aguas de regeneración de filtros de las de regeneración de resinas que permitan su vertido directo a colector sin neutralización o recuperadas para el apagado de cenizas de fondo de parrilla.
- 3. reutilización.** Utilizando un intercambiador para evitar que las aguas de purgas con lodos salinos entren en contacto con aguas limpias (enfriado de purgas a circuito cerrado).

Este programa plantea una reducción del agua vertida a colector, de 18.000 m³ a 3.000 m³ al año. Estas cantidades son meramente estimativas, teniendo en cuenta las incertidumbres técnicas planteadas en la documentación y que se resolverán y fijarán definitivamente en el programa citado en el apartado 8.1.

5. Sistemas y procedimientos para el control de emisiones y ruidos, con especificación de metodología de su medición, su frecuencia y los procedimientos para evaluar las mediciones

5.1. Emisiones a la atmósfera

- Los focos de emisión de la instalación se clasifican según el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, Anejo 1 del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, de la siguiente forma:

Nº	Foco emisor	Potencia (MW)	Grupo	Epígrafe
1	Chimenea combustión caldera principal biomasa 75 Mw (A 1.1.1)	75	A	1.1.1

- Se establecen las siguientes medidas de control y vigilancia en los focos emisores:
 - **Foco 1**
 - Autocontrol de emisiones en continuo disponiendo datos cada diez minutos mediante el analizador Ultramat 23 y el sistema de adquisición de datos Ambitel. Descripción:
 - El analizador toma una muestra de los gases de chimenea y analiza la concentraciones de CO, NO_x, SO₂ y O₂. También posee otros indicadores que registran T^a, presión y partículas.
 - Los datos obtenidos se envían al sistema Ambitel que elabora un registro con ellos y se envían al sistema de control distribuido de la planta.
 - Los registros elaborados por el sistema Ambitel se envían vía módem a la red de control del Gobierno de Navarra, a Acciona Energía y se graban en CD.
 - El analizador Ultramat 23 realiza un ajuste automático cada 3 horas. El sistema de mantenimiento PRISMA realiza rutinas mensuales de mantenimiento preventivo y se realizan verificaciones anuales del analizador con gases calibrados. Cada 3 años se realiza una calibración del equipo de medición por OCA.
 - Los datos obtenidos se revisan y se validan, se agrupan por meses y se distribuyen a los responsables.
 - Revisión cada 2 años por parte de un Organismo de Control Autorizado que incluirá medición de CO, SO_x, NO_x y partículas.
- Identificación de los focos de emisión:
 - Los focos de emisión a la atmósfera deberán quedar perfectamente identificados por un cartel indicativo de la numeración acorde con la dada en este Anejo II. Este número deberá colocarse cercano a la toma de muestras y si ésta no fuera visible desde fábrica, la indicación deberá realizarse tanto en el orificio de muestra como en un lugar visible desde el interior de la nave.
- Metodología de medición y toma de muestras:
 - Las mediciones deberán cumplir, con carácter general, las condiciones establecidas en el artículo 32 del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero.
 - Las instalaciones necesarias para realizar las mediciones y tomas de muestras deberán cumplir las especificaciones incluidas en el Anejo 5, o en las normas citadas en el artículo 32, del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero.
- Sistema de registro:

- Los resultados del autocontrol deberán quedar registrados en formato adecuado y soporte informático, y encontrarse a disposición de los inspectores oficiales.
- La empresa deberá remitir en un plazo máximo de dos meses después de la toma de muestras o actuación realizada, el informe emitido por el Organismo de Control Autorizado que certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, y en el presente Anejo relativas a las emisiones a la atmósfera.

5.2. Vigilancia de la calidad del aire circundante

- La empresa cuenta con una cabina de control de inmisión de su propiedad, situada en el municipio de Sangüesa que forma parte de la red de control de la calidad del aire del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Navarra del Gobierno de Navarra y que realiza mediciones de temperatura, humedad relativa, SO₂, NO₂, PM₁, PM_{2.5} y PM₁₀. El equipamiento de la cabina es el siguiente:
 - analizador de NOx Dasibi 2108
 - analizador de SO2 Dasibi 4108
 - analizador de Partículas GRIM Dasibi 7001
- Instalación de estación metereológica: Se ha instalado una estación metereológica en el recinto de la empresa. Se mide en continuo velocidad, dirección del viento, temperatura y presión atmosférica. Los datos obtenidos se remiten al Departamento junto con los datos de emisiones.

5.3. Vertidos de aguas residuales

5.3.1. Vertido a colector municipal

- La actividad está encuadrada en el **Grupo A**, apartado 1.1 del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de las aguas, en el Anejo 1 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.
- **Autocontrol**. Artículo 38 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero. El titular deberá desarrollar el siguiente programa de autocontrol del vertido al colector de saneamiento municipal:

- Vertido 1: efluente de las aguas fecales:
 - El vertido de aguas fecales deberá someterse a una revisión periódica de OCA **cada 2 años**. El informe técnico contemplará el cumplimiento de aquellos parámetros significativos de este tipo de aguas: Relación DBO5/DQO, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total Kjeldahl y Fósforo total.
- Vertido 2, salida del neutralizador:

PARAMETRO	Autocontrol	Método oficial en laboratorio externo acreditado
Caudal	continuo	
conductividad, pH, T ^a	semanal	
conductividad, pH, T ^a , MES, DQO, N-NH ₃ y cloro libre residual		trimestral

- **Revisiones periódicas.** Artículo 47 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero. **Cada dos años**, y no antes de transcurridos seis meses desde la presentación del anterior informe técnico, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento y ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, un informe técnico correspondiente a una revisión periódica realizada por un Organismo de Control Autorizado o por una Entidad Colaboradora de la Administración hidráulica, que certifique que la actividad cumple las condiciones de funcionamiento e impacto ambiental establecidas para este vertido, o en caso contrario, que describa las deficiencias advertidas.
- **Dispositivos** para el control de los vertidos:
 - Vertido 1: aguas fecales:
 - Una arqueta de registro deberá permitir la toma de muestras discretas y la inspección visual
 - Vertido 2. salida del neutralizador:
 - Caudalímetro para medir el caudal instantáneo y acumulado instalado a la salida de la neutralización.
 - Tramo preparado con dos llaves de corte para instalar un caudalímetro por entidad inspectora y para realizar la toma de muestras.

5.3.2. Vertido a cauce en canal de riego de Pastoriza

- **Control.** El titular deberá desarrollar el siguiente programa de control de la captación y vertido del agua de refrigeración y pluviales en canal de riego de Pastoriza:

Frecuencia	Parámetros	Método
En continuo	Caudal instantáneo y acumulado por estimación en función de la potencia consumida en cada instante por la bomba.	Autocontrol (1)
En continuo	Temperatura agua de entrada Temperatura agua del canal y salida del agua del canal en la instalación	Autocontrol
trimestral	Conductividad y T ^a	(2)

(1) Semestralmente una OCA realizará una medida del aforo del caudal vertido para comprobar la efectividad el método de autocontrol utilizado.

(2) La toma de muestra y los análisis deberán ser llevados a cabo por un Organismo de Control Autorizado o por una Entidad Colaboradora de la Administración hidráulica, coincidiendo con la realización de la revisión periódica.

- **Revisiones periódicas. Anualmente**, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro, un informe técnico correspondiente a una revisión periódica realizada por un Organismo de Control Autorizado o por una Entidad Colaboradora de la Administración hidráulica, que certifique que la actividad cumple las condiciones de funcionamiento e impacto ambiental establecidas para este vertido, o en caso contrario, que describa las deficiencias advertidas.

- **Dispositivos** para el control de los vertidos:

- Sonda medición temperatura en entrada y salida de la instalación del agua del canal de riego.
- El colector de salida del vertido dispondrá de una arqueta, en la que sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal.

5.3.3. Otras medidas

- **Registro.** Los resultados de las mediciones que se efectúen y cualquier incidencia significativa que tenga relación con los vertidos de aguas, serán recogidos por el titular en un Sistema de registro de autocontrol, en formato adecuado y soporte informático, que deberá encontrarse en las instalaciones de la actividad, permanentemente actualizado y a disposición de los servicios

de inspección tanto del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- El titular queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.
- **Inspección y vigilancia:**
 - Tanto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como la Confederación Hidrográfica del Ebro podrán efectuar cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar las características de los vertidos y contrastar, en su caso, la validez de los resultados obtenidos en el autocontrol por el titular.
 - Las obras e instalaciones de depuración quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen.
 - Si el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales no fuera adecuado, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

5.4. Ruidos

- Cada **cuatro años** se deberá realizar un control del nivel sonoro exterior, que incluirá tanto registros continuos como mediciones puntuales, en los puntos representativos de las condiciones más desfavorables.
- Las mediciones del nivel sonoro exterior se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, que establece las condiciones técnicas a cumplir por las actividades emisoras de ruidos o vibraciones.

6. Medidas a adoptar en situaciones de funcionamiento distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente

Análisis y evaluación de riesgos ambientales

- Se ha realizado una evaluación de los riesgos ambientales de la instalación, basada en la metodología norma UNE 150008 EX. Estableciendo la identificación, evaluación y registro de las situaciones de emergencia, a fin de prevenir y reducir

los impactos ambientales que se pudieran producir y registrar las situaciones de accidentes reales. El procedimiento ha sido el siguiente:

- Identificación de potenciales situaciones de riesgo
 - Evaluación de las potenciales situaciones de riesgo
 - Valoración de la puntuación obtenida
 - Actuación en accidentes reales
 - Formación e información del personal
 - Establecimiento de revisiones, indicadores y registros.
- Tras la evaluación de los posibles escenarios, se observa que el nivel de riesgo más alto es de los posibles derrames de productos químicos de la planta de tratamiento de aguas. Las situaciones de riesgo significativas han sido:
- Rotura de tanques de almacenamiento de sosa y clorhídrico. El cubeto recoge la totalidad de la capacidad.
 - Accidente en la descarga de productos químicos con alcance de pluviales. Para evitarlo se actuará desarrollando una instrucción técnica para la descarga y la realización de una losa con cerco en la zona de descarga.
 - Rotura de mangas de filtros. Existe detección instantánea y repuestos suficientes.
- El titular deberá disponer de un Plan específico de actuaciones y medidas para casos de emergencia en el vertido, tanto a colector como al canal de riego.
- El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de las aguas residuales deberá comunicarse inmediatamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía fax y telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo.

7. Medidas de protección contra incendios.

- Se ha verificado el grado de adecuación entre las medidas de protección contra incendios existentes realmente, las previstas en los proyectos tramitados para la obtención de las licencias y las condiciones de licencia impuestas en su día por la Administración correspondiente, así como el cumplimiento del mantenimiento de los medios materiales de protección contra incendios mediante comprobación de las actas correspondientes a las revisiones.

8. Otras medidas o condiciones

8.1. Programa de nuevas actuaciones

- Se establece el siguiente programa de actuaciones que el titular de la instalación deberá llevar a cabo, de acuerdo con los plazos máximos señalados:

Actuación	Fecha proyecto (1)	Fecha ejecución (2)
Minimización de vertido de aguas residuales a colector. Instalación sistema de purgas de refrigeración a circuito cerrado	1 julio 2009	1 julio 2010
Instalación sistema toma muestras aguas		6 julio 2008
Medidas prevención accidentes medioambientales		6 julio 2008
Cubetos seguridad residuos		6 julio 2008

- (1) La presentación de los correspondientes Proyectos técnicos deberá realizarse ante la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, antes de la fecha señalada, y serán incorporados como documentación adicional al expediente administrativo 1098/06.
- (2) La ejecución y puesta en funcionamiento o entrada en servicio de las diferentes actuaciones deberá realizarse antes de la fecha señalada. El titular deberá presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar la ejecución de cada una de ellas.

8.2. Autorización de apertura

- Con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura deberán haber sido ejecutadas y encontrarse en disposición de entrar en funcionamiento todas las medidas y condiciones incluidas en la presente autorización ambiental integrada.

8.3. Medidas de aseguramiento

- El titular ha presentado copia del seguro de responsabilidad civil medioambiental y del justificante del pago de la prima, que garantiza los costes de reparación de los efectos desfavorables para el medio ambiente o la salud de las personas que pudiera ocasionar el funcionamiento de la instalación, como consecuencia de la contaminación accidental derivada de su

funcionamiento anómalo, con un límite de la suma asegurada de 3.000.000 euros por siniestro y año. Se considera que, teniendo en cuenta la actividad desarrollada por la empresa y los residuos producidos, la cantidad mínima a constituir por dicho seguro deberá ser de 300.000 €, por lo que la suma asegurada en la actualidad cubre la cantidad mínima exigida.

8.4. Medidas relativas a los vertidos al canal de riego

- Los vertidos al dominio público hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica, según lo dispuesto en el artículo 113.1 del R.D.L. 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Anualmente, la Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.
- El importe del canon de control de vertido será de **19.749,17 €/año**, calculado según lo dispuesto en el artículo 113.3 del R.D.L. 1/2001, de 2 de julio, sobre la base de los siguientes parámetros y coeficientes:
 - Volumen anual de vertido autorizado: 32.860.520 m³
 - Precio básico: industrial: 0,03005 €/m³
 - Coeficiente de minoración: aguas de refrigeración
 - Primeros 100 Hm³ k1: 0,02000
- Los coeficientes de minoración corresponden a un funcionamiento tipo de 6.000 horas anuales. Esos coeficientes se multiplicarán por la relación entre el número de horas de funcionamiento realmente habidas en el año y las correspondientes horas de funcionamiento tipo; en el **mes de enero** el titular de la autorización informará a la Confederación de las horas de funcionamiento de la central durante el año anterior.

8.5. Declaración e inventario de emisiones

- El titular de la actividad deberá registrarse en el Inventario Estatal de Emisiones Contaminantes (PRTR - España), creado a raíz del Reglamento (CE) N° 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, una vez que se habilite el procedimiento informático para ello.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la actividad deberá notificar una vez al año al Departamento de Medio Ambiente, los datos sobre las **emisiones a la atmósfera**, los **vertidos de aguas residuales** y la producción **de residuos**.
- La notificación señalada en el punto anterior deberá realizarse a través de la herramienta informática que se habilite para el PRTR-España.

- Declaraciones de vertidos que el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro:
 - Con frecuencia **trimestral**, una declaración analítica del vertido al cauce del río Aragón, referente a caudal y composición del efluente de la planta depuradora, en la que se incluirán todos los resultados de control realizados en el trimestre.
 - Con frecuencia **semestral**, el informe técnico correspondiente a la revisión periódica semestral del vertido al cauce del río Aragón, realizada por un Organismo de Control Autorizado o por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.
 - Con frecuencia **anual**, el informe técnico correspondiente a la revisión periódica anual del vertido al colector municipal, realizada por un Organismo de Control Autorizado o por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.
 - Con frecuencia **anual**, una declaración de las incidencias en la explotación de todas las instalaciones de tratamiento de vertidos, y los resultados obtenidos en la mejora del vertido.

ANEJO III

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

Residuos peligrosos

nº	Descripción del residuo	Código LER (1)	Operación final de gestión (2)
1	Mezcla de aceites residuales	130208*	regeneración (R9) ó valorización energética (R1)
2	Absorbentes contaminados	150202*	valorización energética (R1), tratamiento F-Q (D9) ó depósito en vertedero (D5)
3	Filtros de aceite	160107*	valorización material (R4) + valorización energética (R1)
4	Envases metálicos contaminados	150110*	valorización material (R4)
5	Envases plásticos contaminados	150110*	valorización material (R3) o depósito en vertedero (D5)
6	Baterías de plomo	160601*	valorización material de plástico y de plomo (R3 + R4)
7	Restos de pintura	080111*	valorización material (R3), regeneración de disolventes (R2), valorización energética (R1), incineración (D10) ó depósito en vertedero (D5)
8	Pilas de Hg.	160603*	valorización material (R4)
9	Aguas de limpieza de equipos (pasivado/alcalinas)	100122*	tratamiento F-Q (D9)
10	Residuos de laboratorio	160506*	valorización material (R3), tratamiento F-Q (D9), incineración (D10) ó depósito en vertedero (D5)

Residuos no peligrosos

nº	Descripción del residuo	Código LER (1)	Operación final de gestión (2)
11	cenizas volantes del tratamiento de gases de combustión	100119	valorización material como ingrediente en formación de abono(R5)
12	escorias (inquemados al 50% humedad) de caldera	100101	valorización material como ingrediente en formación de abono(R5)

13	rechazos de paja tras recepción	100199	valorización material (R3)
14	residuos del limpia rejillas canal de riego	190901	depósito en vertedero (D5)
15	Resinas de intercambio agotadas	190905	valorización material (R3) o depósito en vertedero (D5)
16	madera	150103	valorización material (R3)
17	papel y cartón	150101	valorización material (R3)
18	chatarra	200140	valorización material (R3)
19	asimilables a urbanos	200301	depósito en vertedero (D5)

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. La operación prioritaria se indica en primer lugar en aplicación del principio de jerarquía en la gestión de residuos. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que la gestión final sea la prevista en este Anejo III.

ANEJO IV

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- 29.12.06. Acciona Energía, S.A. presentó ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la solicitud de autorización ambiental integrada para una instalación destinada a la actividad de planta de biomasa, en el Pol. Rocaforte (sangüesa) de Sangüesa, adjuntando 5 ejemplares de la documentación en base a la cual se solicita Autorización Ambiental Integrada.
- 10.01.07: En base a los informes recabados e incorporados al expediente, se requirió al promotor la presentación de nueva documentación para completar la solicitud, que fue presentada ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 29 de diciembre de 2006.
- 07.02.07: Acciona Energía, S.A. presenta nueva documentación para completar la solicitud, como respuesta al requerimiento de 10 de enero de 2007, excepto la referente a PC.
- 12.02.07: Acciona Energía, S.A. presenta copia en soporte electrónico complementaria a la presentada con fecha 7.2.07.
- 26.02.07: En base a los informes recabados e incorporados al expediente, se requirió al promotor la presentación de nueva documentación complementaria.
- 12.03.07: Acciona Energía, S.A. presenta contestación al requerimiento de 26 de febrero de 2007 en relación con asuntos de confidencialidad.
- 13.03.07: Acciona Energía, S.A. presenta certificado adecuación protección contra incendios empresa Applus como consecuencia del requerimiento realizado con fecha 10 de enero de 2007.
- 20.03.07: En base a los informes recabados e incorporados al expediente, se requirió al promotor la presentación de nueva documentación complementaria, que fue presentada ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 04 de Abril de 2007
- 04.04.07: Acciona Energía, S.A. presenta contestación sobre confidencialidad como consecuencia del requerimiento realizado con fecha 22 de marzo de 2007.
- 10.04.07: el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda solicita informe al Ayuntamiento de Sangüesa en relación con todas aquellas materias que sean de su competencia. Se le remite copia de la documentación presentada con la solicitud de autorización ambiental integrada.
- 23.04.07: Resolución 777, de 23 de abril de 2007, del Director General de Medio Ambiente por la que se somete el proyecto a información pública, a efectos de iniciar los procedimientos de autorización ambiental integrada.
- 09.05.07: Inicio del periodo de treinta días hábiles de información pública. Se publica en el B.O.N. nº 58 de 9 de mayo de 2007.
- 13.06.07: finaliza el periodo de información pública del expediente. No se presentan alegaciones.

- 25.10.07: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre el vertido a cauce generado por Acciona Energía, S.A.
- 28.01.08: En base a los informes recabados e incorporados al expediente, se requirió al promotor la presentación de nueva documentación para completar la solicitud, que fue presentada ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 29 de diciembre de 2006.
- 12.03.08: Acciona Energía, S.A. presenta nueva documentación para completar la solicitud, como respuesta al requerimiento de 28 de enero de 2008, en lo referente al vertido a cauce.
- 25.04.08: al objeto de cumplir el trámite de audiencia, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, remite a Acciona Energía, S.A. la propuesta de resolución concediendo la autorización ambiental integrada.

ANEJO V

ALEGACIONES

Información Pública

No se han presentado alegaciones en fase de Información Pública.

Audiencia

Alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por Acciona Energía, S.A.:

1. Alegaciones en referencia a los valores concretos de reducción de consumo de agua y del plazo fijado para su implantación.
 - Respuesta: Se estima la alegación, teniendo en cuenta las incertidumbres técnicas no resueltas, pero se fija un calendario de nuevas actuaciones (apartado 8.1 del anejo II), para la realización de un proyecto técnico que permita la reducción del consumo de agua en la instalación, fijando valores concretos en el consumo y vertido de agua. Así mismo se fija un nuevo plazo para la adopción de esta medida, dada la situación contractual con la empresa mantenedora.
2. Alegación en relación al incremento en la temperatura de vertido de refrigeración.
 - Respuesta: Se estima la alegación, dado que así venía reflejada en la documentación presentada, principalmente por los estudios realizados en regadíos de la zona.
3. Alegación en relación con la vigilancia de la calidad del aire circundante.
 - Respuesta: Se desestima la alegación, dado que la empresa como titular de la instalación de control será la responsable de su mantenimiento y gestión. Además los datos recogidos se incorporan a la red de control de la calidad del aire del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Navarra del Gobierno de Navarra, que valida y unifica los datos recibidos.
4. Alegación en relación al sistema de medida del caudal en el vertido de refrigeración.
 - Respuesta: Se estima la alegación, considerando válido el método indirecto de medida de caudal en función de la potencia consumida en cada instante por la bomba, dadas las características de la misma, su potencia fija y el caudal vertido. No obstante se deberá medir el aforo periódicamente por una OCA para comprobar la representatividad de los datos obtenidos, según se establece en el apartado 5.3.2 del anejo II.
5. Alegación en relación con las medidas de aseguramiento.

- Respuesta: Se estima la alegación. En el apartado 8.3 se indicará la existencia de un seguro constituido por la empresa, pero se indicará además la cuantía mínima que deberá tener dicho seguro en cualquier caso.
6. Alegación en relación con las operaciones finales de gestión de los residuos generados, relacionados en el anejo III.
- Respuesta: Se estima la alegación exclusivamente para el caso de los filtros de aceite usados, dado que el gestor ha acreditado ambas gestiones: R4 y R1. Para el resto de residuos no se ha acreditado la gestión final propuesta, por lo que se ha modificado el anejo III, sólo en el caso de los filtros de aceite. En el apartado 3.1 se indica el modo de actualización de la gestión final.